	REGLAMENTO AHORRO POR TRACTOS	Código: A-USA-R06-16	
	UNIDAD SERVICIO AL ASOCIADO	Consecutivo: 1 de 3	Edición: 03

AHORRO POR TRACTOS A TERMINO

Definición del producto

Se designa “captación de ahorro por tractos a término” al plan de ahorro mediante el cual un afiliado a ASOBANCOSTA deposita una suma fija según su periodicidad de pago con el propósito de formar un capital, que le será devuelto en su totalidad, más sus intereses, en una fecha determinada. Actualmente los productos existentes son: Navideño, Marchamo, Vacacional y Escolar.

Finalidad del producto

La captación de ahorro por tractos a término tiene como finalidad facilitar a los afiliados a ASOBANCOSTA el financiamiento de erogaciones futuras, tales como gastos de fin de año, pago de derechos de circulación, compra de útiles escolares, u otros, con recursos propios.

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, la suma de los intereses que reciba el asociado por los ahorros voluntarios que mantiene con la asociación están sujetos al impuesto de renta.


Requisitos para ser ahorrante

- a. Ser afiliado a ASOBANCOSTA.
- b. Autorizar al Conglomerado BCR para que le deduzca de su salario y deposite en una cuenta corriente a nombre de ASOBANCOSTA la cuota de ahorro de acuerdo con su periodicidad de pago.
- c. Firmar el contrato de adhesión al plan de ahorro o matricularlo a través de los medios electrónicos dispuesto por ASOBANCOSTA para ello.

De las fechas término para iniciar un plan y para devolución de ahorros

Los períodos para iniciar un plan de ahorro y las fechas en que ASOBANCOSTA efectuará devoluciones de ahorros serán las siguientes:

Tipo Ahorro	Periodo de Inicio del Plan	Fecha Devolución del Ahorro
Navideño	En cualquier momento	Primera semana de diciembre
Marchamo	En cualquier momento	Primera semana de diciembre
Vacacional	En cualquier momento	Primera semana de julio
Escolar	En cualquier momento	Segunda semana de enero

	REGLAMENTO AHORRO POR TRACTOS	Código: A-USA-R06-16	
	UNIDAD SERVICIO AL ASOCIADO	Consecutivo: 2 de 3	Edición: 03

Un mismo afiliado podrá tener hasta cinco planes de ahorro simultáneamente de un mismo producto.

De la cuota de ahorro según periodicidad de pago

El ahorrante podrá autorizar al Conglomerado BCR para que le deduzca según su periodicidad de pago una suma fija de su salario, no menor de ¢1.00, la cual deberá ser girada a ASOBANCOSTA para ser aplicada a su cuenta de ahorro.

De la tasa de interés

ASOBANCOSTA reconocerá intereses sobre los fondos depositados por los ahorrantes, calculados sobre saldos diarios, capitalizables mensualmente, el primer día hábil de cada mes. La tasa de interés será fijada por la Junta Directiva.

Del cálculo de intereses y su capitalización


Los intereses se calcularán sobre saldos diarios, en el entendido de que solo se recibirán ahorros mediante rebajos de la planilla de sueldos del BCR. Los intereses se capitalizarán, a favor del ahorrante, el día primero de cada mes.

De la emisión de estados de cuenta

ASOBANCOSTA dispondrá a favor de sus asociados, un sistema de información, donde el mismo podrá revisar sus finanzas con la asociación y específicamente el ahorro matriculado, igualmente a solicitud del interesado, podrá emitir un estado de cuenta que contiene la información del saldo.

De la liquidación y beneficiarios

La liquidación de los saldos de las cuentas de ahorro capitalizable deberá efectuarse simultáneamente con la liquidación de los derechos del ahorrante en la asociación según el artículo 20 de la Ley de Asociaciones Solidaristas No.6970. El giro de los fondos se efectuará mediante depósito a una cuenta bancaria a nombre del ahorrante, o bien, mediante cheque a su nombre, que deberá ser retirado personalmente por él o depositado en su cuenta bancaria. En casos de excepción, previa autorización escrita del ahorrante, el cheque podrá ser entregado a una persona autorizada por él. Cualquier costo adicional a un proceso de liquidación incurrido a solicitud del beneficio, será cubierto en su totalidad por el solicitante. Si falleciere un ahorrante el saldo de su cuenta será liquidado y el dinero será entregado al beneficiario designado en la boleta de afiliación. Si fueren varios beneficiarios la suma se distribuirá de acuerdo con lo indicado en el documento de

	REGLAMENTO AHORRO POR TRACTOS	Código: A-USA-R06-16	
	UNIDAD SERVICIO AL ASOCIADO	Consecutivo: 3 de 3	Edición: 03

afiliación, salvo casos donde no se indique porcentaje de distribución, los dineros serían repartidos entre ellos equitativamente, excepto tratándose de hijos del ahorrante, menores de edad, en cuyo caso las sumas que correspondieren a ellos se entregarán al progenitor o progenitora sobreviviente, y si no lo hubiere, al albacea o como última instancia mediante un proceso sucesorio, el cual deberá dar apertura el interesado.

De liquidación antes de vencimiento

El afiliado se compromete a no retirar suma alguna depositada mientras sea asociado a ASOBANCOSTA, antes del vencimiento del contrato, según se haya pactado, en caso de hacerlo estará sujeto a una comisión por retiro anticipado de 0.50%, sobre el saldo a retirar, dicha comisión será fijada por la Junta Directiva. Una vez vencido el contrato ASOBANCOSTA procederá de oficio a girarle el monto del capital y los intereses acumulados.

Además, para el retiro anticipado deberá considerar los límites de los montos a desembolsar el mismo día, gestionados de la siguiente manera:

Efectivo a solicitar mediante crédito personal o ahorro		Momento en el cual quedará aplicada la transferencia
Desde	Hasta	
¢1	¢15.000.000	Mismo día
¢15.000.0001	¢15.999.999	Al siguiente día hábil de la solicitud
¢16.000.000	¢25.000.000	A los dos días hábiles siguientes de la solicitud
¢25.000.001 en adelante		A los tres días hábiles siguientes de la solicitud

Las gestiones realizadas son acumulativas durante el mismo día, las cifras que superen los límites se ajustarán a la tabla anteriormente indicada.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
Administración	Comité Ahorro y Crédito	Junta Directiva